

**¡MADRID!****ÁREA DE GOBIERNO
DE SEGURIDAD
Y EMERGENCIAS****cifse****CENTRO INTEGRAL DE FORMACIÓN
DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DESTINADO A LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA IMPARTIR FORMACIÓN EN IDIOMAS EN MODALIDAD ONLINE DIRIGIDA A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS Y DEMÁS EMPLEADOS PÚBLICOS RECOGIDOS EN EL REGLAMENTO DEL CIFSE COMO DESTINATARIOS DE LA FORMACIÓN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1. Introducción

La creciente demanda de seguridad y de proximidad de los ciudadanos ha determinado que desde el Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias se hayan venido desarrollando diversas actuaciones en los cuerpos que prestan servicios esenciales en la ciudad de Madrid. Entre ellas, se encuentra la ejecución de acciones de formación cuyo objetivo es apoyar estas iniciativas, dentro de un proceso de mejora continua que permita dar una respuesta adecuada a las expectativas de los ciudadanos y a las necesidades de la propia ciudad.

A su vez, la marcada proyección internacional de la ciudad de Madrid, con una masiva afluencia de visitantes y una gran diversidad de idiomas, hace necesario poner los medios adecuados y suficientes para prestar un servicio de calidad a todos los ciudadanos y visitantes. Esta necesidad se pone de manifiesto en los Acuerdos firmados en 2013 con los Cuerpos de Seguridad y Emergencias en el ámbito de la mejora del servicio prestado al ciudadano.

Para conseguirlo, es necesario continuar fomentando entre sus miembros una actitud proactiva y de servicio público que:

- Centre los esfuerzos en la calidad y adecuación de los servicios que se prestan a los ciudadanos.
- Permita adelantarse a los problemas, potenciando un servicio más rápido, eficiente y eficaz.

2. Objeto del contrato

El objeto fundamental del presente Pliego es fijar las condiciones técnicas particulares que regirán el contrato de servicio para la formación en el área de conocimiento de lenguas extranjeras en la modalidad online, dirigido a los cuerpos de seguridad y emergencias y demás empleados públicos recogidos en el reglamento del CIFSE como destinatarios de la formación. Esta formación se realizará mediante la inscripción de los alumnos en el correspondiente Portal Virtual de Formación, debiendo realizar cada alumno entre 72 y 102 horas lectivas



Código de verificación : PY42a5afe717c4cc

2.1 Destinatarios.

Esta formación irá dirigida a un máximo de 6.500 efectivos pertenecientes a los cuerpos de seguridad y emergencias y otros empleados públicos recogidos en el reglamento del CIFSE como destinatarios de la formación.

3. Contenidos formativos.

El contenido formativo ofertado por la empresa ha de incluir obligatoriamente los siguientes idiomas:

- Inglés.
- Francés.
- Alemán.
- Italiano.

Todos ellos con, al menos, los niveles de aprendizaje básico, medio y avanzado o equivalentes.

4. Descripción y requisitos del contrato.

Los trabajos a realizar se van a agrupar principalmente en cuatro líneas:

- **Definición del calendario detallado de los trabajos a realizar incluida la impartición de las acciones formativas desde su inicio hasta su finalización.** La empresa adjudicataria elaborará un calendario detallado con todas las acciones necesarias para poder materializar los objetivos marcados, el cual aprobará el Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias, en adelante CIFSE.
- **Ejecución de los trabajos previos para la matriculación, gestión e inscripción de alumnos en el portal y todo aquello necesario para la puesta en marcha del curso.** La empresa adjudicataria deberá sobre la base del calendario propuesto realizar todos aquellos estudios, entrevistas e informes que se consideren necesarios para garantizar la consecución de los objetivos marcados.

Respecto al acceso al portal, a sus cursos y recursos asociados, el adjudicatario gestionará la matriculación de los alumnos y habilitará los derechos de utilización de las licencias necesarios para ello. Así mismo ha de permitir que cada alumno, tras la matriculación, pueda seleccionar el idioma dentro de los finalmente ofertados.

Por su parte el CIFSE facilitará a la empresa adjudicataria el listado o listados con la relación de alumnos. La empresa adjudicataria se encargará de comunicar a cada alumno su admisión, la dirección Web (URL) del Portal de Formación, el usuario, su clave de acceso, procedimientos, guías, manuales, números de teléfono y direcciones mail para soporte y asistencia técnica, etc.



Código de verificación : PY42a5afe717c4cc

**iMADRID!****ÁREA DE GOBIERNO
DE SEGURIDAD
Y EMERGENCIAS****cifse****CENTRO INTEGRAL DE FORMACIÓN
DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**

- **Entrega a cada uno de los alumnos del siguiente material** para el correcto seguimiento del curso:
 - Cascos (auriculares) con micrófono equivalente al número total de alumnos.

El adjudicatario distribuirá la totalidad de cascos (auriculares) con micrófono en un plazo máximo de 5 días naturales desde que el CIFSE ordene su distribución en un máximo de 25 sedes municipales que señale el CIFSE, dentro del término municipal de Madrid. En este punto el adjudicatario ha de prever un 5% extra por pérdidas o deficiencias.

- **Impartición, seguimiento y evaluación del curso.** El curso será impartido de modo que los asistentes no sólo sean capaces de asimilar los contenidos teóricos objeto del mismo, sino que propicie la adquisición de las actitudes y habilidades deseadas para estos colectivos.
- **Cierre del curso con la emisión de certificados e informes.** La empresa adjudicataria emitirá los diplomas individuales y globales de participación y aprovechamiento, así como los listados globales que el CIFSE determine. También emitirá los informes técnicos y ejecutivos correspondientes.

5. Características metodológicas requeridas para el programa de formación de idiomas.

- El Portal de Formación debe permitir el desarrollo y mejora de las destrezas en el aprendizaje de los idiomas: expresión y comprensión oral, expresión y comprensión escrita, gramática y vocabulario; todo ello a través del mayor número de actividades posible, de forma que haga que el aprendizaje sea dinámico y ameno.
- La empresa adjudicataria estará en condiciones de atender las necesidades formativas según los distintos niveles de aprendizaje requeridos en cada caso por el alumnado participante.
- El alumno debe realizar un test de nivel, que le facilite el programa de formación más adecuado a su nivel de conocimiento.
- El alumno tendrá acceso a los contenidos adecuados por nivel, accediendo a programas de formación a medida en función de su nivel de conocimiento del idioma, con una carga lectiva de entre 72 y 102 horas.
- El alumno debe realizar un test final, similar al de inicio de nivel, para determinar su avance o progresión.



Código de verificación : PY42a5afe717c4cc

- El Portal de Formación permitirá a los alumnos tener el detalle de su progresión a través de un sistema de visualización permanente de las actividades realizadas y el porcentaje de acierto; así como información sintética y detallada del grado de realización de sus programas de formación, del porcentaje de acierto global, y del porcentaje de acierto diferenciado por destrezas/actividades, lo que le permitirá conocer sus áreas de mejora y en qué competencias debe mejorar especialmente.

6. Características técnicas.

- El Portal de Formación online debe incorporar una tecnología de reconocimiento de voz que permita a los alumnos mejorar su expresión oral.
- El Portal de Formación online dispondrá de un videotutorial para facilitar el arranque y mejora de la formación.
- El curso estará desarrollado para una distribución 100% online, con total flexibilidad horaria y desde cualquier conexión a Internet, incluso desde los equipos instalados en la red municipal. Para ello, todos los contenidos y recursos deberán estar integrados en el Portal de Formación ofertado por el adjudicatario, sin enlaces de dichos contenidos o recursos a otros portales o webs externas.
- La plataforma y el sistema de comunicaciones han de tener capacidad para dar servicio simultáneo (concurrente) al 80% de los alumnos, sin pérdida apreciable en los tiempos de respuesta.
- La infraestructura del Portal de Formación (hardware, software y comunicaciones) ha de dar servicio las 24 horas, 7 días a la semana, disponiendo de soporte técnico permanente que permita la actuación frente a posibles problemas técnicos o incidentes críticos. En caso de producirse, las características de la respuesta será, al menos:
 - Detección de incidentes y comunicación al cliente: máximo 24 horas.
 - Resolución de incidencia y recuperación de datos: máximo 48 horas.
- Se evitará el uso de plugins (complementos) que no sean Adobe Reader o Adobe Flash Player, así como la instalación de ningún software o codec (codificador-descodificador) en el equipo cliente. En caso contrario, éstos han de ser proporcionados por la empresa en forma de paquetes instalables automáticamente de forma desatendida en el equipo, de manera que pueda ser realizada la instalación por un usuario final sin privilegios de administración. Además, las rutas de instalación y descarga de componentes durante la realización de los cursos, debe poder modificarse por parte del alumno. Asimismo, no será necesaria la



Código de verificación : PY42a5afe717c4cc

modificación de ningún componente del equipo cliente (por ejemplo tarjeta de sonido), ni en la configuración del navegador.

6.1 Configuración mínima de software y hardware en equipos clientes.

El adjudicatario garantizará que todos los contenidos y recursos del Portal de Formación serán plenamente accesibles para los siguientes sistemas operativos, navegadores, complementos (plugins) y requisitos hardware y de conectividad:

Sistemas operativos.

- Windows XP SP3 o superior con:
 - Internet Explorer 8 o superior
 - Safari 5 o superior
 - Firefox 3 o superior
 - Chrome 5 o superior
 - Opera 10.0 o superior
- Macintosh OS X v10.5.8 o superior
 - Safari 5 o superior
 - Firefox 3 o superior
 - Chrome 5 o superior
- Linux (cualquier versión)
 - Firefox 3 o superior
 - Chrome 5 o superior

Complementos (plugins).

- Adobe Reader 6 o superior
- Adobe Flash Player 10 o superior.

Requisitos de hardware.

- Tarjeta de sonido básica.
- 512 MB de memoria RAM o superior.

Requisitos de Conectividad.

El tipo de conexión a Internet recomendado será el equivalente a un ADSL doméstico.

6.2 Herramienta de administración y seguimiento



Código de verificación : PY42a5afe717c4cc

Así mismo, el Portal de Formación deberá de integrar una herramienta o sistema, con distintos niveles de detalle, que permita a los gestores del CIFSE realizar las tareas habituales de supervisión y seguimiento de actividades y alumnos, debiendo de proporcionar la empresa adjudicataria los usuarios determinados por el CIFSE para el acceso a dicha herramienta o sistema.

Esta herramienta estará desarrollada para una distribución 100% online, con total flexibilidad horaria y con posibilidad de conexión desde cualquier equipo instalado en la red municipal, siendo sus requisitos de acceso los mismos que los exigidos para el acceso al Portal de Formación.

7. Gestión de la Formación.

Las principales tareas del adjudicatario en este punto se resumen a continuación:

- La planificación, impartición, seguimiento y evaluación del curso.
- Proporcionar el acceso a todos los alumnos con la mayor simultaneidad posible para que puedan comenzar el curso el mismo día.
- Iniciar la impartición de la formación para la totalidad de los alumnos, en un plazo máximo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.
- La comunicación a los alumnos de toda la información necesaria para el correcto y eficaz inicio y seguimiento del curso tales como su admisión, la dirección Web (URL) del Portal de Formación, el usuario, su clave de acceso, procedimientos, guías, manuales, números de teléfono y direcciones mail para soporte y asistencia técnica, etc.
- El adjudicatario proporcionará a los alumnos, al menos 7 días antes de que termine el curso, un cuestionario para que evalúen éste. CIFSE participará en la definición de su contenido. La empresa adjudicataria recepcionará dichos cuestionarios y realizará los análisis e informes pertinentes.
- Elaboración de informes de seguimiento e informes finales.

7.1 Diplomas

El adjudicatario emitirá los siguientes tipos de diplomas e informes:



Código de verificación : PY42a5afe717c4cc

**iMADRID!****ÁREA DE GOBIERNO
DE SEGURIDAD
Y EMERGENCIAS****cifse****CENTRO INTEGRAL DE FORMACIÓN
DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**

- Diploma de participación con aprovechamiento, para aquellos alumnos que hayan completado un número determinado de horas y al menos un 80% de aprovechamiento de las actividades realizadas. Por debajo de ese porcentaje de aprovechamiento se emitirá diploma de participación. Estos diplomas serán remitidos a los alumnos vía mail en formato pdf, según especificaciones del CIFSE.
- Diploma de participación (sin aprovechamiento), para aquellos alumnos que hayan completado un número determinado de horas. Estos diplomas serán remitidos a los alumnos vía mail en formato pdf, según especificaciones del CIFSE.
- Informes globales de alumnos con detalle de asistencia, aprovechamiento, horas, etc. que podrán ser exigidos en distintos formatos (Excel, pdf...), según especificaciones del CIFSE, debiendo, necesariamente emitir un primer informe el 1 de octubre de 2013 en el que se determine el número total de alumnos matriculados con el detalle de aquellos alumnos que no hayan realizado ninguna actividad en el curso.

8. Atención al alumno y asistencia técnica.

El adjudicatario dispondrá de un servicio de atención al alumno y de asistencia técnica que contemple:

- Una o varias líneas telefónicas de ayuda y orientación, disponible en horarios de oficina de lunes a viernes de forma ininterrumpida.
- Una o varias cuentas de correo electrónico a las cuales los alumnos podrán enviar sus dudas, comentarios o incidencias.
- La gestión del servicio de atención y asistencia técnica al alumno, se realizará mediante apertura y seguimiento de tickets perfectamente identificados por cada incidencia, registrando su resolución o no resolución y seguimiento. Los tiempos de respuesta serán como máximo:
 - Desde comunicación por el alumno hasta apertura de ticket:
 - Fines de semana: 48 horas.
 - Lunes a viernes (en horario de oficina): 1 hora.
 - Desde apertura de ticket hasta su resolución en primer nivel:
 - Fines de semana: 48 horas.
 - Lunes a viernes (en horario de oficina): 24 horas.



Código de verificación : PY42a5afe717c4cc



- El adjudicatario emitirá, en función de las necesidades del CIFSE, informes periódicos quincenales en la actividad de atención y asistencia técnica a los alumnos, con detalle del número de consultas e incidencias gestionadas fechas, plazos, estado (resueltas, pendientes, sin solución,), etc.

9. Ejecución y gestión del proyecto.

9.1 Dirección

Corresponde al Centro Integral de Formación, Seguridad y Emergencias (CIFSE), destinatario de los trabajos, la supervisión, control y aprobación de los mismos así como determinar las correcciones que se estimen oportunas.

El Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias designará un Responsable de Proyecto cuyas funciones en relación con el objeto del presente pliego serán las siguientes:

- Velar por el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados de manera continuada y directa, teniendo en cuenta el Pliego de Condiciones y demás documentos del contrato.
- A este fin, el adjudicatario facilitará la visita y examen de cualquier proceso o actuación en la ejecución de los trabajos encomendados, así como los medios necesarios para que se puedan desempeñar las citadas funciones.

El adjudicatario designará una persona como Jefe de Proyecto que asumirá las labores de interlocución con el Responsable de Proyecto nombrado por el Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias.

El Responsable del Proyecto podrá incorporar al proyecto durante su realización, las personas que estime necesarias para verificar y evaluar todas las actuaciones a su cargo.

9.2 Seguimiento y control

El seguimiento y control del proyecto se efectuará sobre las siguientes bases:

- Seguimiento continuo de la evolución del proyecto entre el Responsable del Proyecto y el Jefe de Proyecto de la empresa adjudicataria.
- El CIFSE podrá determinar los procedimientos y herramientas a utilizar para poder llevar a cabo la planificación, seguimiento y control del proyecto.



**iMADRID!****ÁREA DE GOBIERNO
DE SEGURIDAD
Y EMERGENCIAS****cifse****CENTRO INTEGRAL DE FORMACIÓN
DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**

- Reuniones de seguimiento y revisiones técnicas, periódicas del Responsable del Proyecto y del Jefe del Proyecto, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos y la validación de las actividades realizadas.
- Tras las revisiones, de las que se levantará acta, el Responsable del Proyecto podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados, en la medida que no respondan a lo especificado en las reuniones de planificación o no superasen los controles de calidad acordados.
- Cuando el Adjudicatario, o personas de él dependientes, incurran en actos y omisiones que comprometan o perturben la buena marcha o el cumplimiento de los programas de trabajo, la Administración podrá exigirle la adopción de medidas concretas y eficaces para conseguir restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, sin perjuicio de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acerca del cumplimiento de los plazos y las causas de resolución del contrato.
- El adjudicatario deberá disponer de los medios a que se haya comprometido en su oferta, y que deberán ser congruentes con los requisitos de este Pliego y con la organización que haya propuesto.

9.3 Equipo de trabajo del adjudicatario

El adjudicatario dispondrá del personal necesario para satisfacer adecuadamente las exigencias de estos pliegos y está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales. El Ayuntamiento quedará eximido de toda relación laboral, económica o jurídica con el personal del Contratista.

10. Transferencia de conocimiento.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por el CIFSE a tales efectos, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos, y herramientas utilizados para resolverlos.

11. Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación asciende a ciento siete mil doscientos cincuenta euros (107.250 €) IVA excluido, al que corresponden veintidós mil quinientos veintidós euros con



Código de verificación : PY42a5afe717d4cc



cincuenta céntimos (22.522,50 €) por IVA, lo que supone un total de ciento veintinueve mil setecientos setenta y dos euros con cincuenta céntimos (129.772,50 €), IVA incluido.

12. Riesgo y ventura del Contratista

Dentro del plazo de ejecución del contrato se han previsto que realicen esta formación en idiomas en la modalidad online un máximo de 6.500 efectivos.

No obstante el número definitivo de participantes puede resultar eventualmente afectado a la baja, debido a incidentes tales como renuncias voluntarias con las consiguientes pérdidas de derechos, bajas por enfermedad de larga duración, maternidades, permisos no retribuidos, excedencias, jubilaciones, fallecimientos o cualquier otra incidencia personal que impida su realización.

Teniendo en cuenta lo anterior, se podrá reducir gradualmente el número de matriculaciones en función de la afluencia de alumnos.

Así pues, el adjudicatario asume el riesgo de que no lleguen a matricularse los 6.500 funcionarios inicialmente previstos, percibiendo, en este caso, únicamente, el importe por los alumnos efectivamente inscritos o matriculados.

13. Causas de Modificación

A fin de garantizar la ejecución de las prestaciones que componen el contrato, adecuado a las necesidades que justifican la presente contratación, es necesario prever cualquier causa de modificación que pueda acontecer durante su ejecución debido a causas sobrevenidas, objetivas y comprobables, actuando siempre de conformidad con los artículos 106 y 108 del TRLCSP.

Dentro del plazo de ejecución del contrato se han previsto realizar la formación en idiomas de 6.500 efectivos del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias en ejecución del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de febrero de 2013 por el que se aprueba el Texto Regulator del Régimen Especial para la Mejora del Servicio prestado al ciudadano por la Escala Ejecutiva del Cuerpo de Policía Municipal y el personal de Oficios-Auxiliar de Policía Municipal, publicado en el BOAM núm. 6.871, de 1 de marzo.

No obstante lo anterior, existe la posibilidad de que a lo largo de los próximos meses se firmen acuerdos de similares características para los Cuerpos de Bomberos y SAMUR-PC, en virtud de los cuales se establezcan como condiciones de trabajo la realización de cursos de formación en idiomas en la modalidad online, y ello sobre la base de que en la actualidad se están celebrando Mesas Sectoriales de Negociación con estos Cuerpos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ha previsto como causa de modificación del contrato que lleguen a suscribirse nuevos Acuerdos de Condiciones de Trabajo que incluyan cláusula de formación en idiomas online, tal y como se recoge para el citado Acuerdo de Policía



**iMADRID!****ÁREA DE GOBIERNO
DE SEGURIDAD
Y EMERGENCIAS****cifse****CENTRO INTEGRAL DE FORMACIÓN
DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**

Municipal, en cuyo caso se ampliarían gradualmente el número de alumnos y por tanto el precio del contrato, de conformidad con la siguiente tabla, hasta alcanzar un máximo del 30,77% de incremento de alumnos y, en consecuencia, del precio del contrato.

Así pues, esta causa de modificación contempla los siguientes supuestos de hecho:

| Firma Acuerdo con cláusula de formación online en idiomas | Efectivos afectados | Importe unitario (IVA excluido) | Importe total (IVA excluido) | Porcentaje afectado |
|---|---------------------|---------------------------------|------------------------------|---------------------|
| SAMUR | 600 | 16,50 | 9.900,00.-€ | 9,23% |
| BOMBEROS | 1.400 | 16,50 | 23.100,00.-€ | 21,54% |

En cuanto al procedimiento y las garantías de la objetiva concurrencia de causas que hacen necesaria la modificación del contrato, se establecen los siguientes requisitos:

- En primer lugar se adoptará Acuerdo del órgano de contratación, en que se resuelve sobre el inicio del expediente de modificación del contrato y en el que quedará justificada la necesidad de modificación y será concretado el alcance real del incremento proporcional de los servicios.
- Este Acuerdo motivado se remitirá a la empresa adjudicataria poniéndole de manifiesto todos los aspectos de la modificación es decir, el número de alumnos que se incrementan en relación a los inicialmente previstos y el consiguiente incremento del precio final del contrato, dándole un plazo de audiencia de diez días hábiles para que manifieste su opinión sobre el particular, tras el cual se procederá a iniciar los trámites para la modificación del contrato.

14. Protección de datos personales.

La empresa adjudicataria y el personal a su servicio en la prestación del contrato, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), están obligados en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales (por cuenta del Órgano de contratación) al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

La empresa adjudicataria se obliga, especialmente, a lo siguiente:



Código de verificación : PY42a5afe717c4cc

**iMADRID!****ÁREA DE GOBIERNO
DE SEGURIDAD
Y EMERGENCIAS****cifse****CENTRO INTEGRAL DE FORMACIÓN
DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**

1º) Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio (artículo 10 LOPD), sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el presente Pliego, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente (artículo 12.4 LOPD). Igualmente, deberá informar a sus empleados de que sólo pueden tratar la información del Ayuntamiento de Madrid para cumplir los servicios objeto de este Pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan (artículo 9 LOPD). Esta obligación subsistirá aún después de la finalización del contrato.

2º) Asimismo, deberá incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos (artículo 10 LOPD) en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente Pliego. La empresa adjudicataria, al igual que su personal, se someterán a los documentos de seguridad vigentes en el Ayuntamiento de Madrid para cada uno de los ficheros a los que tengan acceso, e igualmente a las especificaciones e instrucciones de los responsables de seguridad en materia de protección de datos de cada una de las dependencias municipales afectadas.

3º) Dicho compromiso afecta tanto a la empresa adjudicataria, como a los participantes y colaboradores en el proyecto y se entiende circunscrito tanto al ámbito interno de la empresa como al ámbito externo de la misma. El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que bajo su criterio se produzca un incumplimiento de dicho compromiso.

4º) Únicamente tratará los datos personales a los que tenga acceso para la prestación del contrato conforme al contenido de este Pliego de Prescripciones Técnicas y a las instrucciones que el Órgano de contratación le pueda especificar en concreto y que se incluirían como una Adenda al presente contrato. No aplicará o utilizará los datos personales indicados con fin distinto al previsto en el contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas salvo autorización expresa por parte del responsable del fichero en los términos previstos en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

5º) A cumplir todas y cada una de las medidas de seguridad (nivel básico, medio o alto) que sean de aplicación en función de la tipología de datos que se utilicen y traten para la prestación del servicio objeto del presente contrato y que vienen previstas en el Título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. A este respecto no se registrarán datos de carácter personal en ficheros que no reúnan las condiciones determinadas en el referido Título VIII respecto a su integridad y seguridad y a las de los Centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas. (Artículo 9.2. LOPD).



Código de verificación : PY42a5afe717c4cc

6º) Los diseños, desarrollos o mantenimientos de software deberán, con carácter general, observar los estándares que se deriven de la normativa de seguridad de la información y de protección de datos, y en concreto lo relativo a la identificación y autenticación de usuarios, estableciendo un mecanismo que permita la identificación de forma inequívoca y personalizada de todo aquel usuario que intente acceder al sistema de información y la verificación de que está autorizado, limitando la posibilidad de intentar reiteradamente el acceso no autorizado al sistema de información.

7º) El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorias que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de sus obligaciones, la cual está obligada a facilitarle cuantos datos o documentos le requiera para ello.

8º) Todos los datos personales que se traten o elaboren por la empresa adjudicataria como consecuencia de la prestación del contrato, así como los soportes del tipo que sean en los que se contengan son propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

9º) Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al Ayuntamiento de Madrid conforme a las instrucciones que haya dado, al igual que cualquier soporte o documento que contenga algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

10º) De conformidad con lo que establece el artículo 12.4 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de las estipulaciones del presente contrato lo convierten en responsable del tratamiento, respondiendo directamente de las infracciones en que hubiera incurrido, así como del pago del importe íntegro de cualquier sanción que, en materia de protección de datos de carácter personal, pudiera ser impuesta al Ayuntamiento de Madrid, así como de la totalidad de los gastos, daños y perjuicios que sufra el Ayuntamiento de Madrid como consecuencia de dicho incumplimiento (artículo 12.4 de la LOPD).

11º) Aportará una memoria descriptiva de las medidas que adoptará para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada.

Asimismo, el adjudicatario deberá comunicar al organismo contratante antes de transcurridos siete días a contar desde la fecha de comunicación de la adjudicación del contrato, la persona que será directamente responsable de la puesta en práctica y de la inspección de dichas medidas de seguridad, adjuntando su perfil profesional.



Código de verificación : PY42a5afe717c4cc